



"2019 - Año de la Exportación"

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

**CONVENIO DE RESCISIÓN PARCIAL  
AL CONVENIO ESPECÍFICO  
SUSCRITO ENTRE LA EX SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT  
Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO  
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Octubre de 2019, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "SECRETARÍA") y la MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO, representada en este acto por el señor Intendente, Prof. Ricardo Omar Manera, DNI N° 11.942.076, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 870, de la Ciudad de Villa del Rosario, Provincia de Córdoba, (en adelante, la "MUNICIPALIDAD" y conjuntamente denominadas las "PARTES") se acuerda el siguiente "CONVENIO DE RESCISIÓN PARCIAL" (en adelante, el "CONVENIO").

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 25 de julio de 2017 se suscribió el CONVENIO ESPECÍFICO (registrado como CONVE-2017-1672936-APN-SECVYH#MI) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio San José Obrero, de la Ciudad de Villa del Rosario, Provincia de Córdoba, por un monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (\$39.239.961,00.-) en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social", de la entonces Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano.

Prof. Ricardo Omar Manera  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Villa del Rosario - Cba.



Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

Que con fecha 13 de marzo de 2018 se dio inicio a las obras de infraestructura urbana y actividades de fortalecimiento comunitario en el Barrio San José Obrero, de la Ciudad de Villa del Rosario

Que con fecha 1 de noviembre de 2018 se suscribió una adenda al CONVENIO ESPECIFICO CONVE-2017-1672936-APN-SECVYH#MI, (registrada como CONVE-2017-1672936-APN-SECVYH#MI), en la cual se readecuaron las obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano.

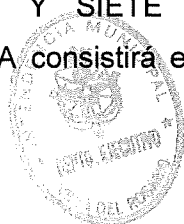
Que la MUNICIPALIDAD solicitó a la SECRETARÍA la reformulación del proyecto a través de un convenio de rescisión parcial, a los fines de modificar el Detalle de Obra y el Plan de Trabajo y Avance de Obra] del CONVENIO ESPECÍFICO, a los fines de reducir las cantidad a ejecutar.

Por lo expuesto, las PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificase el objeto del CONVENIO ESPECÍFICO (registrado como N° CONVE-2017-1672936-APN-SECVYH#MI) de fecha 25 de julio de 2017, readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano que se ejecutarán en el Barrio San José Obrero, de la Ciudad de Villa del Rosario, Provincia de Córdoba, conforme al Detalle de Obra (agregado como Anexo I) y el Plan de Trabajo y Avance Obra (agregado como Anexo III), que forma parte integrante del presente CONVENIO, en el marco del Programa 37 "INFRAESTRUCTURA URBANA".

CLÁUSULA SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la cláusula PRIMERA, el monto total del CONVENIO es de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$25.524.337,57). El aporte total de la SECRETARÍA consistirá en un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES

Prof. Ricardo Omar Manera  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Villa del Rosario - Cba.



Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$24.250.061,57) [y el aporte de la MUNICIPALIDAD consistirá en un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$1.274.276), todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula PRIMERA.

CLÁUSULA TERCERA:

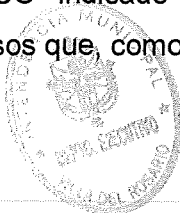
(1) La SECRETARÍA procesó desembolsos por un total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$19.619.980,50) del monto total mencionado en la cláusula SEGUNDA, quedando un saldo de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y UNO (\$4.630.081), el que será abonado a la MUNICIPALIDAD —de existir partida presupuestaria suficiente— luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, conforme al nuevo Cronograma de Desembolsos (agregado como Anexo II).

CLÁUSULA CUARTA: Las PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución del CONVENIO ESPECÍFICO mencionado, los cuales quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.

CLÁUSULA QUINTA: Sustituyese el Plan de Trabajos y Avance de Obra del CONVENIO ESPECÍFICO indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajos y Avance de Obra que, como Anexo III, forma parte integrante del presente CONVENIO.

CLÁUSULA SEXTA: Sustituyese el Cronograma de Pagos del CONVENIO ESPECÍFICO indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Cronograma de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante del presente CONVENIO.

Prof. Ricardo Omar Manera  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Villa del Rosario - Cba.



Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

CLÁUSULA SÉPTIMA: El gasto que demande el cumplimiento del presente CONVENIO será atendido con el Programa 37 Acciones del Programa "INFRAESTRUCTURA URBANA" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 - Actividad 43 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 11.

CLÁUSULA OCTAVA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura, las PARTES firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Lic. Marina Klemensiewicz  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
Ministerio del Interior, Obras Públicas  
Y Vivienda

Prof. Ricardo Omar Manera  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Villa del Rosario - Chaco

Ricardo Omar Manera  
Intendente de la Municipalidad  
de Villa del Rosario



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

**ANEXO I**  
**DETALLE DE OBRAS**

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento comunitario en el Barrio San José Obrero, de la Ciudad de Villa del Rosario, Provincia de Córdoba
- b) La SECRETARÍA financiará un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$24.250.061,57).
- c) La MUNICIPALIDAD financiará un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$1.274.276).

RUBRO	MONTO
RED DE AGUA	\$ 3.696.365,00
CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	\$ 676.400,00
RED DE CLOACA	\$ 3.754.134,12
CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CLOACA	\$ 1.404.783,45
RED DE DESAGÜES PLUVIALES	\$ 11.376.133,00
REGULARIZACIÓN DOMINIAL (Mensuras)	\$ 2.365.000,00
RENOVACIÓN URBANA - Recuperación casco histórico Plaza General Paz	\$ 2.251.522,00
<b>MONTO TOTAL OBRA</b>	<b>\$ 25.524.337,57</b>
<b>MONTO TOTAL APORTE NACIÓN</b>	<b>\$ 24.250.061,57</b>
<b>MONTO TOTAL APORTE MUNICIPIO</b>	<b>\$ 1.274.276,00</b>

- d) El plazo de obra es de DIECINUEVE (19) MESES.

Prof. Ricardo Omar Manera  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Villa del Rosario - Cba.



Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ANEXO II

### CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

El desembolso que consta en la CLÁUSULA TERCERA de CONVENIO, serán realizados según el presente cronograma de desembolsos:

#### ETAPA I. Desembolsos procesados a favor de la MUNICIPALIDAD

- a) PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$19.619.980,50), que corresponde al SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE POR CIENTO (76,87 %) del monto total del aporte nacional para la ejecución de las obras.

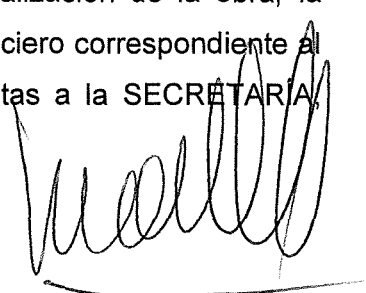
#### ETAPA II. Desembolsos pendientes

- b) 1° Desembolso: PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y UNO (\$4.630.081), que corresponde al VEINTITRÉS CON TRECE POR CIENTO (23,13 %) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE POR CIENTO (76,87 %) de ejecución de las obras del módulo de infraestructura, y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de la obra, la MUNICIPALIDAD, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y rendición de cuentas a la SECRETARÍA, según normativa vigente.

Prof. Ricardo Omar Manera  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Villa del Rosario - Cba.



  
Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO I <sup>U</sup> URBANO

PROVINCIA:	CORDOBA
MUNICIPIO:	VILLA DEL ROSARIO
LOCALIDAD:	VILLA DEL ROSARIO
BARRIO:	SAN JOSÉ OBRERO
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HÁBITAT NACIÓN"
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	-
PLAZO DE OBRA (MESES):	19 MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	13/03/2018

LÍNEAS DE ACCIÓN

MONTOS

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 24.250.061,57
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 1.274.276,00
TOTAL	\$ 25.524.337,57

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

HOJA 1 DE 1

Descripción (Rubro e ítem)	% Incidencia Rubro	Monto Total Rubro	MES 1-14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24	MES 25
RED DE AGUA	14,482%	\$ 3.696.365,00	14,425%	0,057%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	2,850%	\$ 678.400,00	2,849%	0,001%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RED DE CLOACA	14,708%	\$ 3.754.134,12	-	2,942%	2,942%	2,942%	2,942%	2,942%	-	-	-	-	-	-
CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CLOACA	5,504%	\$ 1.404.783,45	-	1,835%	-	-	1,835%	-	-	-	-	-	-	-
RED DE DESAGUES PLUVIALES	44,570%	\$ 11.378.133,00	44,570%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
REGULARIZACIÓN DOMINIAL (Mensuras)	9,266%	\$ 2.385.000,00	2,958%	3,154%	3,154%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RENOVACIÓN URBANA - Recuperación casco histórico Plaza General Paz	8,821%	\$ 2.251.522,00	3,826%	2,498%	2,498%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0,000%	\$ -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0,000%	\$ -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0,000%	\$ -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PROYECTO MENSUAL		\$ 25.524.337,57	68,427%	10,486%	8,593%	4,778%	2,942%	4,776%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	100%	100%	68,427%	78,913%	87,506%	92,282%	95,224%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%

% por MES	%	68,427%	10,486%	8,593%	4,778%	2,942%	4,776%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
% ACUMULADO	%	68,427%	78,913%	87,506%	92,282%	95,224%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
\$ por MES	\$	\$ 17.465.607,12	\$ 2.678.385,85	\$ 2.193.361,82	\$ 1.219.087,97	\$ 750.826,82	\$ 1.219.087,99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ ACUMULADO	\$	\$ 17.465.607,12	\$ 20.141.972,97	\$ 22.335.334,79	\$ 23.554.422,76	\$ 24.305.249,58	\$ 25.524.337,57	\$ 25.524.337,57	\$ 25.524.337,57	\$ 25.524.337,57	\$ 25.524.337,57	\$ 25.524.337,57	\$ 25.524.337,57	\$ 25.524.337,57

Aporte Nación		\$ 24.250.061,57	\$ 17.202.459,40	\$ 2.678.365,85	\$ 2.193.361,82	\$ 882.044,97	\$ 413.783,82	\$ 882.045,71	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Nación	95%	\$ 24.250.061,57	\$ 17.202.459,40	\$ 19.878.825,25	\$ 22.072.187,07	\$ 22.954.232,04	\$ 23.368.015,86	\$ 24.250.061,57	\$ 24.250.061,57	\$ 24.250.061,57	\$ 24.250.061,57	\$ 24.250.061,57	\$ 24.250.061,57	\$ 24.250.061,57
Aporte Provincia/Municipio		\$ 1.274.276,00	\$ 283.147,72	\$ -	\$ -	\$ 337.043,00	\$ 337.043,00	\$ 337.042,28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Provincia/Municipio	5%	\$ 1.274.276,00	\$ 283.147,72	\$ 283.147,72	\$ 283.147,72	\$ 600.190,72	\$ 937.233,72	\$ 1.274.276,00	\$ 1.274.276,00	\$ 1.274.276,00	\$ 1.274.276,00	\$ 1.274.276,00	\$ 1.274.276,00	\$ 1.274.276,00
TOTAL	100%	\$ 25.524.337,57	\$ 17.465.607,12	\$ 20.141.972,97	\$ 22.335.334,79	\$ 23.554.422,76	\$ 24.305.249,58	\$ 25.524.337,57	\$ 25.524.337,57	\$ 25.524.337,57	\$ 25.524.337,57	\$ 25.524.337,57	\$ 25.524.337,57	\$ 25.524.337,57

*Manuela*  
Autoridad Nacional Competente

*Prof. Omar Manera*  
Sello y firma del Responsable del Ejecutor  
MUNICIPAL  
del Rosario - Cba.

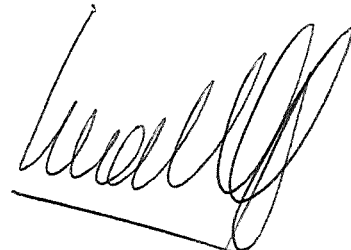
Lic. Marina KLEMIENSIWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

**ANEXO IV**

Anexo	Expediente	Obra	ACU	Monto Original	CERTIFICADOS Aprobados										Avance Financiero acumulado	Saldo Pendiente de Pago (2)	Anticipo y Desembolsos NO rendidos (3)	Saldo Disponible para la Addenda (2 + 3)	Nuevo Monto Convenio (4)	Salgo a Pagar con nuevo monto (4 - 1)
					Total Pagado /Circuito de pago (1)	Avance Fisico Aprobado	Avance Fisico presentado	Último Aprobado		Total Certificados Pagados/Certificados Aprobados Pendiente de		Certificados en Espera Rendicion								
								Nº	Mes	Nº	\$	Nº	\$							
a	43729/2017	Villa del Rosario - B° San José Obrero	16729361/2017	39.239.961,00	19.619.980,50	43,09%	43,09%	4	Jul-18	1 al 2	5.891.486,69	3 al 14	11.310.972,71	50,00%	19.619.980,50	2.417.521,10	22.037.501,60			
				<b>39.239.961,00</b>	<b>19.619.980,50</b>						<b>5.891.486,69</b>		<b>11.310.972,71</b>		<b>19.619.980,50</b>	<b>2.417.521,10</b>	<b>22.037.501,60</b>	-	-	

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Addenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido

NOTA 2: El concepto Total Pagado /Circuito de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados



Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
 Secretaria  
 Secretaria de Infraestructura Urbana  
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Pro. Ricardo Omar Manera  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 Villa del Rosario - Cba.







Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ANEXO V

### REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1º del presente reglamento deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3º del presente Reglamento;

2706 Ricardo Omar Madero  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Villa del Rosario - Cba.



Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaria de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio

Prof. Ricardo Umar Manera  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Villa del Rosario - Cba.



Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana*

obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el

Prof. Ricardo Omar Manera  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Villa del Rosario - Cba.



Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria

Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIENTO POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

Ricardo Omar Manera  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Ciudad del Rosario - Cba.



Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

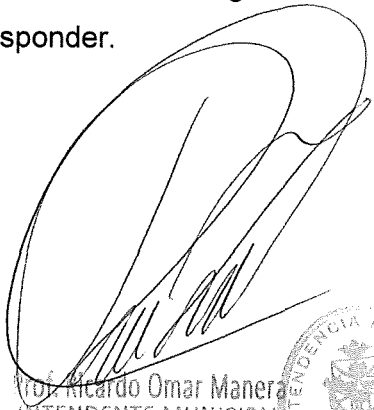



"2019 - Año de la Exportación"

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.

  
Lic. María KLEMENSIEWICZ  
Secretaría  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

  
Prof. Ricardo Omar Manera  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Villa del Rosario - Cba  




República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-49200056-APN-SIU#MI RESCISION PARCIAL CONVE-2017-01672936-APN-SECVYH-  
MI BARRIO SAN JOSE OBRERO MUNICIPALIDAD VILLA DEL ROSARIO CORDOBA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.